

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 18 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad al cumplir los setenta años de edad o veinte años en cualquier categoría, lo que ocurra primero;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobada por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece que el pase a la situación de retiro al cumplir los 70 años de edad o 20 años en cualquier categoría, se hará efectivo de oficio, mediante Resolución Suprema. La determinación de los 20 años en la categoría se efectuará previo informe de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe (OAP) N° 081/2021, señala que el Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Diego Alvarado Montoya, cumplirá el 12 de marzo de 2021, 70 años de edad, por lo que corresponde su pase a la situación de retiro, según lo dispuesto en la Ley N° 28091; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Diego Alvarado Montoya, el 12 de marzo de 2021, por cumplir en la citada fecha setenta años de edad.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

1933248-6

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Directores titular y suplente para un nuevo periodo en el Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO S.A., propuestos por la Sociedad Civil

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 004-2021-VIVIENDA/MCS

Lima, 8 de marzo de 2021

VISTOS:

Los Oficios N° 212-2020-SEDA AYACUCHO S.A. y N° 226-2020-SEDA AYACUCHO S.A. del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO S.A.; el Informe N° 050-2021-VIVIENDA/MCS-DGPRCS y el Memorándum N° 080-2021-VIVIENDA/MCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe 058-2021-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que dicho órgano colegiado está compuesto por un (1) Director, Titular y Suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) Director, Titular y Suplente, propuesto por el Gobierno Regional, a través de Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) Director, Titular y Suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 395-2018-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2018 se designa a Zenón Adolfo Serna Campos, en el cargo de Director Titular, y a Caleb Jaules Quicaña, en el cargo de Director Suplente, ambos a propuesta de la Sociedad Civil en el Directorio de SEDA AYACUCHO S.A.;

Que, con la Resolución Ministerial N° 308-2019-VIVIENDA se acepta la renuncia del señor Caleb Jaules Quicaña, como director suplente, en representación de la Sociedad Civil, en el Directorio de SEDA AYACUCHO S.A.;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante, Reglamento), dispone en su artículo 66 que, el periodo del Directorio de dichas empresas prestadoras es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisando que sus miembros continuarán en funciones hasta la elección o designación de sus reemplazos para la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA;

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del Director, Titular y Suplente, propuesto por la Sociedad Civil, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, considerando los candidatos propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del "Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicos de Accionariado Municipal", aprobado por Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, la plataforma virtual es una herramienta tecnológica mediante la cual los proponentes registran a sus candidatos y se publican los resultados de la revisión y evaluación de los expedientes, siendo la Dirección de Saneamiento - DS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento - DGPRCS, la responsable de la implementación del citado procedimiento, así como de la administración de la Plataforma Virtual y de la gestión y custodia del Banco de Datos de Directores;

Que, conforme a los documentos de Vistos, la DS ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos

en la normatividad vigente respecto de tres (3) candidatos propuestos por las instituciones de la Sociedad Civil, los (03) candidatos resultan aptos; los mismos que fueron evaluados y en razón al puntaje obtenido, se determina que corresponde designar al señor Zenón Adolfo Serna Campos, en el cargo de Director Titular, y al señor Pio Máximo Pacheco Huamanrimachi, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el directorio de SEDA AYACUCHO S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida la designación del señor Zenón Adolfo Serna Campos, en el cargo de Director Titular en el Directorio de SEDA AYACUCHO S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 395-2018-VIVIENDA, y designar al señor Zenón Adolfo Serna Campos, en el cargo de Director Titular, y al señor Pio Máximo Pacheco Huamanrimachi, en el cargo de Director Suplente, ante el directorio de SEDA AYACUCHO S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Reglamento Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, que aprueba el Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación de Director Titular

Dar por concluida la designación del señor Zenón Adolfo Serna Campos, en el cargo de Director Titular, en el Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 395-2018-VIVIENDA.

Artículo 2.- Designación del Director Titular

Designar al señor Zenón Adolfo Serna Campos, en el cargo Director Titular, para un nuevo periodo en el Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 3.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Pio Máximo Pacheco Huamanrimachi, en el cargo Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ERNESTO HERNANDEZ CAMPANELLA
Viceministro de construcción y Saneamiento

1933204-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 084-2021-VIVIENDA**

Mediante Oficio N° 0417-2021-VIVIENDA-SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 084-2021-VIVIENDA, publicada en la edición del 28 de febrero de 2021.

Página 28

DICE:

"(...)"

Artículo 2.- Reemplazar el Anexo III de la Resolución Ministerial N° 002-2020-VIVIENDA, por el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

Artículo 2.- Reemplazar el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 002-2020-VIVIENDA, por el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

"(...)"

Página 30

DICE:

"ANEXO

"(...)"

CONCEPTO	(...)	Total
SERVICIOS		
SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA DE ESPECIALIDADES DE OBRA	(...)	280,723
SERVICIO DE ARQUITECTURA / INGENIERÍA Y SERVICIO DE GERENCIAMIENTO	(...)	258,279
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	(...)	48,839
SERVICIO DE ASESORÍA Y SUPERVISIÓN FINANCIERA	(...)	1,441
SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL	(...)	78,977
SERVICIO DE CORRETAJE	(...)	-
CONTRATOS		
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - DEMOLICIÓN	(...)	458,951
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - EXCAVACIÓN Y MURO ANCLADO / ESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN / REDISEÑO DE LOBBY Y PISO 2	(...)	1,659,677
CONTRATO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO/ SISTEMA CONTRA INCENDIOS	(...)	-
CONTRATO DE GRUPO ELECTRÓGENO / ASCENSORES	(...)	-
CONTRATO DE AUTOMATIZACIÓN - BMS / ILUMINACIÓN / SUBESTACIÓN	(...)	-
CONTRATO DE MURO CORTINA / VIDRIO CORTAFUEGO	(...)	-
		-
Sub Total	(...)	2,786,887
TOTAL INVERSIÓN ACUMULADA	(...)	

DEBE DECIR:

"ANEXO

"(...)"

CONCEPTO	(...)	Total
SERVICIOS		
SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA DE ESPECIALIDADES DE OBRA	(...)	280,723